

NUM.

EL CONDOR

VALE UN REAL.



DE BOLIVIA.

El Gobierno es como todas las cosas de este mundo. Para amarlo es necesario conocer sus ventajas.

Tracy.

Chuquisaca: Jueves 13 de Setiembre de 1827.

INTERIOR.

PUERTO LA-MAR.

Anunciamos con extraordinario júbilo que la primera expedición introducida por el puerto *La-mar* al interior de la República, es compuesta de armas que deben servirnos para defender la independencia de Bolivia. Esta independencia que nos es tan querida, y por la cual hemos jurado hacer nuevos y nuevos sacrificios, y por la cual los osados que intenten arrebatárnosla, verán su sangre bajo la nuestra.

La goleta inglesa el *Rey Juan* ha introducido por el puerto *Lamar* parte del armamento que el Gobierno encargó para el Ejército Nacional. Ha descargado 2,178 fusiles con bayonetas, 500 Carabinas, 2000 fornituras perfectamente cabales, 2,652 destornilladores, 2,652 sacatrapos, y los paños, brines &c, para el vestuario de dosmil hombres de infantería. El mismo buque ha traído para el comercio cuatro baules de ropa echá diez cajas de sillas de montar: 34 cajones de sedas: 68 ferreteria: 173, merceria: 56, algodones sanas &c. 10 de paños finos: 20, cajones hilo en carretillas: 247, fardos liensos americanos anchos y angostos: 44 cajones cristalería: algunas casas de madera.

La balandra *Sn. Pedro* ha arribado al mismo puerto con un pequeño cargamento de liensos de algodón que se han introducido para *Salta* y *Tucuman*, de donde esperamos artículos de exportación en retorno.

Dos pequeños buques costeros han llegado con víveres para el establecimiento; y se esperaba de *Valparaíso*, una goleta con ladrillos, madera, cal &c. para los edificios públicos. Trae también este buque según dice el *Rey Juan* diferentes artículos para adornos de casa, vinos &c.

Aun no había llegado la goleta *Americana* que trae la negociación de los *SS. Ortiz Sarate, Frias y Dorado*. Estos buenos Bolivianos y el comerciante *Achabal* han tomado un grande interés en la apertura del puerto, con otros benéficos hijos adoptivos de la República, á quienes un día manifestará la nación su gratitud por este servicio.

Los que creyeron que el proyecto de abrir á *Cobija* era quimérico, lo encuentran ya realizado. Las arrias que existen en la provincia de *Atacama* cesden de quinientas mulas, y sabemos que otras se arreglan en *Chichas* y *Lipes*. Muy pronto cesaremos de pagar esos quinientos mil pesos que tributábamos anualmente al *Perú* por los efectos introducidos por *Arica*, y nuestro pueblo obtendrá todo mas barato. Hace ya falta el decreto que el Gobierno dejó creer que expediría, subiendo los derechos por *Arica*, al tanto que allí nos cobran en lugar de los de tránsito.

Las cartas del puerto *La-mar* nos dicen que comerciantes extranjeros de *Valparaíso* han mandado comprar terrenos en nuestro puerto. El siguiente decreto del Gobierno que publicamos, facilitará la adquisición de Colonos, y es un comprobante de que esta resuelto á hacer cuantos gastos fueren menester para realizar completamente que todo el tráfico exterior de la República se haga por un puerto de la nación.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA &c. &c. &c.

CONSIDERANDO.

1.º Que empezadas ya las introducciones de efectos extranjeros por el puerto *La-mar*, debe el gobierno dará aquel establecimiento toda protección

2.º Que es del interés de la República facilitar el tráfico por aquel puerto, y que para ello es necesario aumentar la población.

DECRETO.

1.º Todo habitante avecindado en el puerto *La-mar* está escépto de pagar ninguna contribución directa por el término de tres años.

2.º A los habitantes del puerto *La-mar* sean nacionales ó extranjeros, se les dará por cada familia para edificar sus casas y almacenes un terreno de veinte varas de frente, y cincuenta de fondo en el lugar designado para la población.

3.º El encargado del establecimiento delineará la población de

una manera regular, y cuidará de que las casas se edifiquen sobre el plan dado

4.º Cada familia indígena que se traslade de cualquiera de las otras provincias de la República á avecindarse en el puerto *Lamar* á diez leguas á su contorno, gozará no solo de la escepcion del artículo 1.º; sino que se le dará por cuenta del gobierno para su establecimiento dos mulas, dos burros, dos vacas ó bueyes, diez carneros; la herramienta de agricultura para dos personas, y cuatro topos de tierra de los del Estado; á condición todo de que deben sembrar esta tierra dentro de un año

5.º En los lugares designados para postas del puerto *La-mar* hasta *Oruro* ó *Potosí* que estan des pobladas, dará el gobierno doble auxilio del que trata el artículo anterior á la familia que se encargue del servicio de la posta, y gozarán de la escepcion del art.º 1.º

6.º A cada familia indígena de otras provincias que se avecinde en el puerto *La-mar* dentro de diez hasta veinte leguas del puerto se darán la mitad de los auxilios que determina el artículo 4.º

7.º A toda familia extranjera que se avecinde en cualquiera parte de la provincia de *Atacama* se le auxiliará con todo lo que previene el artículo 4.º

8.º Una familia se entiende por un matrimonio con un hijo por lo menos.

9.º Las familias que en virtud de este decreto quisieren trasladarse de otras provincias al puerto *Lamar*, serán socorridas con veinte pesos para su transporte, que serán abonados por el Prefecto del departamento respectivo, y presentándose al encargado del establecimiento, obtendrán los auxilios determinados,

10.º El Prefecto de *Potosí* hará comprar con anticipación las mulas, vacas, herramientas &c. para que á las familias que se trasladen á avecindarse en el puerto *La-mar* se les franquee los auxilios dichos al momento de su llegada; haciendo llevar de todo las cuentas competentes para que se abo-



ne de las economías del gobierno en los gastos ordinarios de la República.

11.º El presente decreto se someterá a la aprobación de la próxima legislatura.

12.º El Ministro del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 10 de Setiembre de 1827.—ANTONIO JOSÉ DE SUCRE—El Ministro del Interior—*Facundo Infante*.

DE OFICIO. RENUNCIA.

ECSMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ECSMO. SEÑOR.

Cuando V. E. se dignó llamarme para que me encargase del Ministerio de Hacienda, tube el honor de manifestarle que mis nociones en ese ramo eran escasas, ningunos mis conocimientos prácticos del país; pues había estado ausente desde mi infancia, y además carecía del don de demostrar y persuadir, tan necesario, para hacer adoptar un nuevo plan de Hacienda pública conforme a las luces del día, que con otros establecimientos precisos restableciese la confianza, atráese hombres y capitales de todas partes, hiciese salir a la circulación las riquezas escondidas; para que produciendo la abundancia y prosperidad, se observase en todos puntos, en un mejor estar progresivo a todas las clases de la sociedad, que hallándose en este estado satisfacen con gusto y exactitud las contribuciones que necesita la administración que las protege, convencidos sus individuos que ellas refluyen en su beneficio.

Pero V. E. deseoso del bien público y tal vez demasiado prevenido a mi favor, atribuyó sin duda a moderación lo que en realidad fue la expresión de la verdad. Y insistió en que yo viniese a desempeñar destino tan delicado. En resignarme a admitirlo temporalmente di prueba de mi obediencia. Mas la experiencia ha demostrado que aquella espresión fué un temor bien fundado, y no vana disculpa; por que no se ve resultado alguno de aquellos. En este convencimiento yo creo de mi deber, dimitir el cargo, como en efecto lo dimito para siempre; pues que por otra parte estoy vencido con exceso el tiempo de mi compromiso.

Espero que V. E. se dignará admitir la renuncia que hago del Ministerio de Hacienda, y que después de algunos días que me son precisos para arreglar mis bienes, que consistiendo en fundos inmue-

ralójicos se hallan como la mayor parte, en estado lamentable, me permitirá regresar al seno de mi familia.

Me resta solo tributar a V. E. los mas expresivos agradecimientos por las distinciones que me ha dispensado, y reiterarle las protestas mas sinceras de mi muy profundo respeto.

Chuquisaca a 25 de Agosto de 1827.

Ecsmo. Señor.

Juan de Bernabé y Madero.
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVIANA &c. &c. &c.

Habiendo representado el Ministro de Hacienda, Ciudadano Juan de Bernabé y Madero el 25 del corriente que sus negocios domésticos le llaman cerca de su familia en Buenos-Ayres, por cuya razón, y por haber solo admitido temporalmente el desempeño del Ministerio de Hacienda, no puede continuar este destino, renunciándolo en consecuencia.

DECRETO.

1.º Se admite al Ciudadano Juan de Bernabé y Madero, la renuncia del Ministerio de Hacienda.

2.º Mientras se nombra el que la sucede, se encargará del despacho el oficial mayor del Ministerio Ciudadano Miguel Maria Aguirre con las mismas atribuciones y responsabilidades que dan al Ministro la Constitución y las leyes de la República.

3.º Debiendo la República al Ciudadano Juan de Bernabé y Madero todas las reformas del sistema de Hacienda, tanto por los proyectos presentados al Congreso Constituyente, cuanto por los medios dictados para llevarlos al cabo, se le manifestará el reconocimiento del Gobierno a sus servicios.

4.º El Ciudadano Juan de Bernabé y Madero dejará instrucciones escritas al encargado del despacho de todas las observaciones que haya echo, respecto de la parte del nuevo sistema de hacienda inaplicable a la República y de las reformas que sean precisas en el método antiguo, para que con las demás observaciones que dicte la espresada puedan someterse a la próxima legislatura.

5.º El Ministro del Interior comunicará este decreto a quienes correspondan, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 29 de Agosto de 1827.—ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.—El Ministro del Interior—

Facundo Infante.

Al publicar la renuncia del Sr. Madero y su admisión, sentimos que no estando plantificado sólidamen-

te el nuevo sistema de hacienda, la administración de los recursos públicos, careciendo del trabajo y de las ideas de su autor. Las reformas del sistema antiguo a que estaban tan habituados los ciudadanos, los administradores y recaudadores, deben naturalmente esijir esplicaciones diarias que esclarezcan la confusión que parece existir, no habiendo inteligentes bastantes que lleven al cabo las reformas.

No importa que el Sr. Madero esponga "que sus planes no han producido resultado alguno". Una nueva organización del ramo mas interesante del Estado, no puede ser la obra de año y medio que el ocupa el ministerio. Tampoco importa que los ingresos del año pasado fueran de una cuarta parte inferiores a lo que anteriormente producian los departamentos; pues de un lado esto menos se ha esijido al pueblo, y del otro el déficit no ha sido tan sensible, puesto que las economías del gobierno han producido que las rentas alcancen para los gastos. Lo que si importa es que quede plantificado sólidamente un sistema de hacienda, y este es el gran servicio que pudo el Sr. Madero hacer a su patria. Su separación causará nuevos retardos en la organización de la hacienda; pues que siendo nuestro país nuevo, y todo nuevo, su sucesor deberá detenerse mucho en cualquiera resolución para consolidarlo, mientras se impone del estado de las rentas. Solo medidas firmes sacarán nuestras rentas de la confusión en que están; y solo saldrán de ella adoptandolas sin reparo.

Concluiremos dando las gracias al Sr. Madero por sus trabajos, mientras ha desempeñado el ministerio. Contamos que él como buen Boliviano preste a su patria todos sus conocimientos cuando volviendo de Buenos-Ayres con su respectable familia podamos contarle siempre entre nosotros.

ESTERIOR. COLOMBIA.

El Congreso de aquella República en sesión de 6 de Junio ha rechazado las renunciaciones del LIBERTADOR y del Jeneral Santander de la Presidencia y Vice Presidencia; y el primero ha sido en consecuencia llamado para prestar el juramento.

Una carta de Bogotá de 29 de Mayo dice que ha llegado a la Guaira un navio de guerra ingles, trayendo a su bordo un comisionado del Gobierno Británico cerca del LIBERTADOR, al cual se le manifiesta que S. M. B. reconoció la independencia y soberanía de Colombia en el concepto de que la

República mantenía su integridad: que aquel Gobierno debía observar esta circunstancia, y también la deuda contraída por el Gobierno central con los subditos ingleses. Añade que la nota de Mr. Canning concluye, manifestando que mientras las instituciones de Colombia estén consolidadas, la Inglaterra ve representada la República en su **LIBERTAD**; y urge á este por tanto que se encargue de la Presidencia del Estado.

NOTICIAS DE EUROPA.

Por buques llegados al puerto La mar (Cobija) hemos recibido papeles franceses que alcanzan hasta fines de Marzo último... El constitucional de París trae los debates sostenidos en la cámara de diputados, acerca de las restricciones á la ley de libertad de imprenta. En vano los SS. Royer Collad, Benjamin Constant y otros ilustres diputados de la izquierda, y aun algunos del centro, sostuvieron la justicia de su causa. Los gritos de los apostólicos de la derecha confundían á los elocuentes oradores de la izquierda, cuyos razonados discursos hemos leído con el mayor placer: pero, como siempre, triunfó la congregación, y los jesuitas consiguieron dar un golpe de muerte á la libertad. En adelante en Francia no podrán publicarse periódicos sin previa censura: y he aquí en lo que han parado los escándalos de los jacobinos franceses: retornar al punto de donde salieron al principio de su revolución famosa.

El ejército constitucional portugués ha destruido completamente, á las bandas que sostenían el absolutismo.

Las tropas españolas que observaban las fronteras de Portugal, se han retirado al interior, á causa de que los oficiales y soldados se pasaban á los constitucionales portugueses. Solo del regimiento de Aragon, que era tenido por muy realista, se há desertado casi toda la fuerza. No ostante estos desengaños, los ultras franceses y los serviles españoles, no desisten en su empeño de destruir la constitución portuguesa, y al efecto facilitan armas y dinero á los descontentos portugueses; pero creemos sea todo perdido para los absolutistas.

El embajador inglés residente en Madrid, se ha retirado, y dejado á su secretario, como encargado de negocios cerca del gobierno español.

Las partidas constitucionales que se hallaban abrigadas en las serranías de Ronda, se han engrosado de tal modo, que hacen incursiones en las provincias de Sevilla y Málaga. En Granada han sido fusilados dos infelices por que gritaron viva la Constitución. La provincia de Galicia,

una de las mas constitucionales de España, se encuentra en la mayor agitación, lo que ha dado motivo á su capitán jeneral (d. Nazario Eguia) para escribir á la Corte de la manera mas alarmante, y espresando sus temores de revoluciones próximas. Entretanto, los bravos de Marenco y del Lody, vuelan á apagar, aunque no sea mas que una buja que se encienda en la Península, para alumbrar el camino de la libertad y de la justicia.

Por el mismo puerto La-mar hemos recibido también papeles ingleses que alcanzan hasta el 15 de Marzo último.

Del Peruano N.º 10 de 4 de Agosto, papel ministerial del gobierno del Perú se ve lo que copiamos.

BOLIVIA.

"En comunicaciones recibidas últimamente de esa República se afirma que el gobierno abre á todas las cartas particulares, dirigidas de los Estados vecinos antes de entregarlas á los interesados. Se ignora allí absolutamente el estado de Buenos-Ayres y del Perú, porque no se deja circular impreso alguno, fuera de los que quiere el gobierno. A este efecto se espurga cuidadosamente la bodega á la llegada de los correos. Si tal es la suerte de nuestros hermanos los hijos del Alto Perú, es ciertamente lastimosa, pues que jimen bajo un despotismo que entre los absolutos de Europa, solo es practicado por Fernando." Una vez perdido el pudor, no hay que estrañar infamias de ninguna clase. Los periodistas de Lima se han empeñado en aparecer como unos embusteros y saldrán con la suya, haciendo entre ellos cabeza el papel ministerial. Nosotros dejamos al público Boliviano el comentario del anterior artículo; porque las mentiras clásicas no necesitan de refutación, y solo advertiremos á aquellos Peruanos que no están bien el cabo de las cosas, que la Capital de Bolivia se halla estraviada de la carrera de los correos, y que se costea espresamente un conductor para traer la correspondencia á Chuquisaca. Oruro es el punto de donde se reparten las ballestas á los demás departamentos de la República.

El administrador jeneral y los administradores departamentales de correos deben ser unos hombres indignos de la sociedad, si tienen el servilismo de violar el secreto sagrado de las cartas. A ellos es que el citado artículo Peruano acrimina, y ellos deben satisfacer al mundo sobre esta ruin acusación. Nosotros estamos seguros que estos empleados son incapaces de la vi-

leza, que con escándalo sólo se ha visto practica en las estafetas del Perú; y provocamos á que cualquiera nos presente un ejemplo de que en Bolivia se haya profanado el sello de la correspondencia. Repetimos que en Bolivia no hay inquisición de ninguna clase; y que el gobierno no necesita del espionaje para saber lo que pasa en los estados limítrofes. Nuestras instituciones son garantidas por el apoyo de la opinión pública: esta es la que afirma al gobierno, y si este se desviara de sus atribuciones perdería aquella, y arrastraría su ruina. ¡En vano escupe U. á la luna Sr. Peruano!

CARTA DE UN BOLIVIANO

Un Boliviano há contestado en Lima al N.º 1.º del Fenix sobre la legitimidad con que la Asamblea jeneral proclamó la independencia de Bolivia. El autor colocándose en el punto mas noble precinde de defender personas: y sobre su objeto sienta datos tan convincentes que es nuestro deber recomendar su lectura á amigos y enemigos.

Allí prueba que cuanto debe la causa Americana al Perú son sus esfuerzos constantes para subyugarlos á la España en Guayaquil, Vilcapugio, Sipesipe, Salta, Tucuman &c. y que Bolivia debe estarle muy agradecida por el saqueo de los Peruanos á Cochabamba, sus robos en Potosí, sus asesinatos en la Paz, sus vejaciones á Chuquisaca y otros favores semejantes. Bien que un reciente papel de Arequipa hace alarde de estos servicios á Fernando 7.º

PERIÓDICOS.

Estando casi llenas nuestras columnas hemos visto el Peruano n.º 11 de 8 de Agosto, que en el artículo exterior contesta al n.º 79 del Cóndor. El Peruano aunque es papel oficial niega que su gobierno dió orden al Prefecto de Puno para hacer salir el Batallón Pichincha sin auxilio alguno. Creemos de buena fé que en el despilfarro de la administración anterior no se dejase copia de la siguiente nota oficial.

"República Peruana.—Secretaría de Estado del despacho del Interior.—Palacio de gobierno en la Capital de Lima á 27 de Febrero de 1827.—8.º—Al Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.—Con esta fecha digo al Sr. Prefecto de Puno lo que sigue—"El gobierno tiene noticia que el Jeneral Miguel Antonio Figueroa se halla acantonado contra sus órdenes (1) con un cuerpo de Colombia en el Departamento del mando de V. S. Así dispono que sin darle auxilio de ninguna clase, le intimo V. S. inmediatamente que pase al otro lado del desagüero (2)—Comunico á V. S. por mandado supremo para su cabal cumplimiento.—Dios guarde á V. S.—Manuel Vidaurre."

Si el Peruano sostiene que no hay tal ór-

(1) No habia mas que una orden precipitada que dió el Jeneral Santa-rtiz el mismo 26 de Enero, para que Pichincha se embarcase, creyendolo comprendido en la insurrección de Bustamante.

(2) Volvemos á preguntar como es que un cuerpo de tropas se mueve sin auxilio? y preguntamos quien ha facultado al loco Vidaurre á dígase al gobierno del Perú para mandar que un cuerpo auxiliar se venga á Bolivia sin antes pedir siquiera permiso á su gobierno?

respuesta que de pronto
en n.º 11; reservando para luego,
algunas frioleras.

Ya que hablamos de periódicos, ofrecemos
en esta imprenta los números 2 y 3 "del Fenix
de Lima". El 2 publica una carta del Jeneral
Héres al Jeneral Sucre y se ofrece original en
el cabildo de Lima. Prescindiendo de la villanía
de interceptar las cartas (3) no encontramos
por que su hace alboroto con esta; pues si
el Jeneral Héres dice que en su opinion los
pueblos de América deben gobernarse discre-
cionalmente, también repito que sabiendo lo que
se tramaba en Lima, se ha perdido y perdido
al Perú "por no saltar á las boyas y á los trá-
mites". Parece que á nadie se le puede juz-
gar sino por su conducta, y que solo la "inqui-
sición" tenía derecho á juzgar por las opiniones;
pero... tal es la libertad en Lima.

El n.º 3 del Fenix analiza á su modo
esta carta, y entre otras cosas sienta que una
falsa la ida del Jeneral Sucre para Colombia
en el año 23 (4); puesto que un Juan cual-
quiera dijo al Jeneral Héres un cuento en Gua-
yaquil; y aunque el mismo Héres dice que lo
creo cuento, el Fenix asegura que es intacha-
ble este "cualquiera" porque el roche así las
noticias para su periódico.

El tal Fenix es el mas solemnito tonto de
los tontos de Lima. Su empeño de alagar á
los Bolivianos "para inducirlos á llevar nues-
tros tributos á la capital de Lima como antes
á Madrid," lo hace mandarnos sus produccio-
nes de valde y prodigamente. Ya puede de-
sengañarse de que no cobrará mil por uno,
¡pobre diablo!

Aquí estábamos cuando hemos leído una
contestacion dada en Lima al Boliviano. No
tenemos tiempo de responder á sus trece pre-
guntas y solo lo haremos de paso á algunas.

El Congreso Boliviano pi-
dió dos mil hombres al gobi-
erno de Colombia para soste-
ner la independencia, mientras
levantase las tropas nacionales,
porque previo en el Perú mi-
ras de dominarnos. Todos los
pasos de ese gobierno han ten-
dido á arrebatarnos la indepen-
dencia: documentos oficiales lo
comprueban. Méjico ni Goa-
temala tenían de vecino á unos
aspirantes á conquistas.

No sabemos que derecho
tenga el Perú para mezclarse en
que nosotros seamos goberna-
dos por un extranjero declara-

(3) Muchas cartas nos vienen abiertas en
Lima. La impudencia es tal que de una al
Gran Mariscal de Ayacucho escrita en Bogotá
á 3 de Enero se tomó copia y mandada á Bue-
nos-Ayres, la ha publicado el mensajero el 23
de Mayo como reinitida de Chuquisaca, cuan-
do el Jeneral SUCRE no vino á esta ciudad
hasta el 8 de Junio; y sabemos que él no la
recibió hasta fin de Abril en Oruro. Quiero-
se acaso una inmundicia mas escandalosa que el
alarde que hace el Fenix de la interceptacion
de la carta del Jeneral Héres? Juzguen los
hombres quienes son los que nos hablan de li-
bertad y civilizacion. En circunstancias crí-
ticas y en la furia de la guerra los gobiernos se
ven á veces en la precision de quebrantar los
derechos de la sociedad, imponiéndose de la cor-
respondencia sospechosa; pero á los Peruanos les
fué reservado dar el ejemplo de la prostitucion,
jactándose de un crimen. Cuando un gobierno
se escude á inquirir los secretos de los particu-
lares, tiene siquiera la delicadeza de reservarlos
para si y jamás se propaga á insultar la moral
pública, pregonando lo que se ha sabido con
perfidia.

(4) Dentro de diez meses sabremos la ver-
dad. Ningun buen Boliviano quiere que el Je-
neral SUCRE se marche: todos desean retener-
lo siquiera como jeneral, ya que reusa la Presi-
dencia; pero el constantemente repito que se mar-
cha al entregar la República al primer Congre-
so Constitucional.

do el gran ciudadano de Boli-
via: nadie dijo cosa alguna al
Perú por que se entregara á un
dictador aunque extranjero (5)
Desgraciados los Estados de
América si se apropian dere-
chos de intervencion.

Falso que hayan ido tro-
pas de Bolivia á auxiliar á las
autoridades del Sur de Colom-
bia. El batallon Ayacucho vol-
via á su pais cuando nada se
sabia aqui de los desordenes de
nquellos departamentos; y las
ordenes que llevó fueron de po-
nerse á disposicion del jefe de
Guayaquil: de modo que todas
las comunicaciones las recibió
el Jeneral Lamar que parece
no ser persona sospechosa pa-
ra Luna Pizarro que dicen ser
el autor del papel que obser-
vamos.

POLICIA.

Razon de las multas comprendidas
en todo el mes de Agosto, con ex-
presion de los individuos que las han
dado, y deben en los dias del mes, y
porque, con mas las entradas que pa-
garon en el cabildo en los tres
dias de toros.

CUARTEL n.º y 2.º por el Sr. Comisario
D. Mariano Fernandez.

ENTRADAS AL CABILDO.

Agosto 6, 7, 8, Por diez pesos, y cinco rs. 10. 5
Por el alumbrado.

20. El Dor. Medeiros dio dos ps. 2
21. El Dr. Ramos id. 2
Por el barrido.

El administrador de Santa. Clara
dos pesos. 2

CUARTEL 3.º y 4.º Por el Sr. Comisario
D. Fermín España.

Por los panaderos.

10. D. Silvestre Campos por la falla de
una onza al peso, dio dos pesos. 2

id. D. Manuel Chumacero por falla de
id. dos pesos. 2

20. D. Gregorio Miranda por la falla
de media onza, un peso. 1

23. Manuel Ponton por la falla de una
onza dos pesos. 2

Por el barrido.

D. Ignacio de la Torre por su casa
dos pesos. 2

CUARTEL 5.º y 6.º Por el Sr. Comisario
D. José Manuel Castañera Samorano.

Por el barrido.

Dona Ursula Sequeiros y D. Domingo
Sandobal dieron dos pesos. 2

D. José Malavia y sus alquilantes die-
ron dos pesos. 2

Por el alumbrado.

D. Mariano Gutierrez dos pesos. 2

La Sra. Portugala. 2

D. Pedro Irasoque dos pesos. 2

D. José Tartilo dos pesos. 2

Los que deben por la multa del barrido.

D. Inocencio Telles debe dos ps. 2

Da. Carmen Granadino por ausente
debe dos pesos. 2

Da. Josefa Marin debe dos pe os. 2

(5) Si Bolivia tiene á la cabeza de su go-
bierno á un extranjero, el Perú tiene otro; que
quizá es menos acreedor á la gratitud America-
na por sus servicios á la causa de la indepen-
dencia. Los Jenerales SUCRE y Lamar son
Colombianos: el primero es Gran Ciudadano,
Capitán Jeneral y Presidente de Bolivia; y el
segundo Gran Mariscal y Presidente del Perú;
pero el ser lo deben ambos á Colombia. ¿No
es así?

Los que deben por la multa del barrido.

Dr. Camacho y Da. Rosa. 2

Da. Ignacia Vera debe dos pesos. 2

Da. Dominga Tró debe dos pesos. 2

Da. Carmen Granadino debe dos ps. 2

El Sr. Portillo por ausente debe dos ps. 2

Aprendidos en la Patrulla.

Un sirviente del comerciante Ortiz dio
doce reales. 1. 4

Un sirviente José de tal de S. E. el
Gran Mariscal dio doce reales. 1. 4

CUARTEL 7.º y 8.º Por el Comisario Dr.
D. Pedro Zalazar

Por galepar á caballo en las calles.

1.º Juan Torres dio cuatro ps. 4

29. D. Gregorio Ibañez cuatro ps. 4

Por el barrido.

20. Da. Isabel Barriga dos pesos. 2

20. D. Mariano Silva dos pesos. 2

15. Da. Maria Medina dos pesos. 2

29. Gregorio Vides dos pesos. 2

Por los Panaderos.

9. La panadera Chumacero dio doce
pesos de multa que fué impuesta
por los mismos panaderos por vender
18 manos de pan al peso. 12

11. Da. Maria Gras doce pesos por la
misma falta. 12

14. Da. Lorciza Rios dio doce pesos
por la misma falta. 12

92. 5

Suman las partidas á la cantidad de no-
venta y dos pesos cinco reales, sin descuento de
la tercera parte que llevan los comisioneros segun
orden supremo. Todos los ciudadanos que ha-
yan sido multados, y no aparezcan en esta, á
que sean comprendidos, pero no en la cantidad
que obraron; pueden ocurrir á la Intendencia,
bajo el seguro de que calificado el hecho se
juzgará al que resulte delincente con la seve-
ridad de las leyes. Chuquisaca Setiembre 1.º
de 1827.

Gabino Ibañez.

HONOR.

Potosí Agosto 31 de
1827.

AL SR. COMANDANTE DEL BATALLON
VOLTIJEROS.

EN el espacio de ocho meses
que ha permanecido de guarnicion
en esta ciudad el batallon Voltije-
ros de la guardia, ha sido la com-
portacion de los SS. Jefes y oficia-
les tan delicada y decorosa que no
ha recibido esta comandancia je-
neral la mas pequeña queja contra
ellos. El porte de la tropa ha cor-
respondido dignamente á este ejem-
plo, confirmando con esta nueva
prueba las muchas que anterior-
mente tiene dada Voltijeros de su
esacta diciplina y subordinacion.

La justicia me escije á hacer
á VV. esta manifestacion, sintiendo
por mi parte un placer especial en
llenar este deber.—Dios guarde á V.

L. Galindo.

Imprenta Boliviana